



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



*"Tierra de alisos y manantiales"*

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024- MDHCC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

**EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con CUI N° 2649355**

En fecha, 03 de Octubre del año 2024, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huacchis Provincial de Huari región Ancash, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección, conformados mediante **Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDHcc/A**, de fecha 17 de Setiembre del 2024; a fin de desarrollar la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024- MDHCC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con CUI N° 2649355**, En ese contexto no encontrándose impedidos ninguno de los integrantes del Comité de Selección, se contó con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	SAMMY SAAVEDRA SALCEDO	71999846
1ER MIEMBRO	EDINSSON EDILBERTO CHUCCHU RAMÍREZ	45260477
2DO MIEMBRO	HONORATO ROLANDO JAIMES NEYRA	40952246

Y contando con quorum de Ley, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se produce realizar las siguientes actividades:

### I. ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Selección declaró abierta la sesión; acto seguido, el Presidente del Comité de Selección manifiesta que se procederá con la Descarga de Ofertas electrónicas, presentadas a través del SEACE y proceder con la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro, de las ofertas presentadas por los postores del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024- MDHCC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Con CUI N° 2649355.**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACCHIS

## HUARI - ANCASH



*"Tierra de alisos y manantiales"*

### II. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	25/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	25/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20534158069	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.	01/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	24/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20600670493	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	24/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20600670493	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C.	01/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601980089	DAKONG KAHET S.A.C.	24/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603141599	COMPAÑIA RASHVA S.A.C.	27/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	24/09/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20606549688	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES YOLITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/09/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20608045121	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	25/09/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20608828541	CONSTRUCTORA VANNIA E.I.R.L.	25/09/2024	Válido

13 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

### III. PRESENTACION DE OFERTAS.

Luego de haberse verificado el registro de los participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el comité de selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601123194	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C.	02/10/2024	21:03:44	20601123194	02/10/2024	21:03:59	Enviado	Valido
2	20534158069	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.	02/10/2024	22:18:02	20534158069	02/10/2024	22:44:42	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

### IV. ADMISIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria de acuerdo al numeral 73.2 del artículo 73 - **presentación de ofertas** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, **de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará NO ADMITIDO**, obteniendo el siguiente resultado:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024- PDHCC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS  
HUARI - ANCASH



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		ANEXO	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Anexo N° 1	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Anexo N° 2	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 3	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Anexo N° 4	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Anexo N° 5	PRESENTA	PRESENTA
a.6	El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección, de acuerdo con el literal f) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Anexo N° 6	PRESENTA *** (NOTA 1)	PRESENTA

RESULTADO DE VERIFICACIÓN

*Tierra de alisos y manantiales*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH

*"Tierra de alisos y manantiales"*

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del comité de selección, procede con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1, del sub numeral 2.2.21 del numeral 2.2, del capítulo II del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, el resultado de la revisión en la siguiente .

**Postor no admitido (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C)**

\*\*\* Nota (1).

## ANEXO N° 6

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN JOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2649355.	S/94,789.80
Total( noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 Soles)	S/94,789.80

El precio de la oferta **EN SOLES (S/.)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, impuestos y no con el fin de **no incluir** ningún concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 02 de octubre del 2024

En el Anexo N° 6, Precio de la Oferta, donde detalla el monto ofertado, el postor consigna la denominación el símbolo de una moneda que no existe (S/.), con lo cual no es posible validar la misma ya que, ésta contraviene lo dispuesto en la CIRCULAR N° 027-2016-BCRP, en la cual indica que el uso indistinto de la denominación de la moneda nacional nuevo sol (S/.) O sol (S/) será válido hasta el 31 de diciembre del 2017: siendo que, a partir del 1 de enero de 2018 sólo será válido la denominación de la moneda nación, cuyo símbolo es (S/).

**En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



## *"Tierra de alisos y manantiales"*

ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarece ambigüedades, o precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de la conformidad al literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: "La indicación de todos los factores de evaluación los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación", en concordancia con el literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por **Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante, LCE)** y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala la siguiente: "el documento que contienen el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación ", ante ellos en la bases integradas detalla en la página 17; señala lo siguiente **"Importante El órgano encargado de las Contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitida las ofertas, (...) Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA"**, por proporcionar información inexacta y/o incompleta.

\*\*\* En ese orden de ideas, de la verificación integral de la oferta técnica presentada por el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C**; se observa que según el ANEXO 06, del desagregado de partidas no se considera los porcentajes de los gastos fijos y variables y la utilidad, dicho porcentaje ayuda a determinar a calcular el valor de los gastos generales y la utilidad en relación al costo directo.

Por otro lado, que el comité no puede interpretar el cálculo de los gastos generales y utilidad, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes. Toda vez que no se podría realizar un cálculo exacto por no contar con datos precisos para realizar operaciones aritméticas utilizando la información detallada por el postor en el desagregado de partidas, por lo que se podría advertir una incongruencia respecto al monto consignado como gastos generales utilidad por no detallar los porcentajes de cálculo; que en ese orden de ideas puede verificar que el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A**; no consigna porcentajes de los (Gastos fijos y variables, Utilidad; lgv); por lo que no se puede determinar la forma de cálculo de dicha oferta.



HUACCHIS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH

## "Tierra de alisos y manantiales"



02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	6.00	S/ 108.61	651.67
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				125.52
02.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	2.40	S/ 31.50	75.60
02.02.02.02	ACARRÉO DE MAT. EXCED. FUERA DE LA OBRA PARA ELIMINACIÓN SO <DMAX <= 100M MANUAL	m3	3.00	S/ 16.64	49.92
02.02.03	CONCRETO ARMADO				4,153.64
02.02.03.01	CONCRETO SIMPLE F'c=175 KG/CM2	m3	1.04	S/ 410.83	427.27
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS	m2	27.12	S/ 93.12	2,525.50
02.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	72.32	S/ 16.61	1,200.87
02.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				836.61
02.02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3, E=2CM INTERIOR	m2	9.48	S/ 63.32	600.31
02.02.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5), OBRAS HIDRAULICA	m2	7.56	S/ 31.26	236.30
02.02.05	SUMINISTRO INSTALACION TUBERIA/ACCESORIOS				1,502.10
02.02.05.01	ACCESORIOS EN LOS CRP-6	gbl	1.00	S/ 1,502.10	1,502.10
02.02.06	PINTURA				102.99
02.02.06.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	9.60	S/ 10.73	102.99
02.02.07	CARPINTERIA METALICA				733.91
02.02.07.01	TAPA METALICA DE 0.20x0.20 e=1/8 -PARA LA CAMARA DE VENTOSA	und	3.86	S/ 188.83	733.91
02.02.07.02	TAPA METALICA DE 0.60x0.60 e=1/8 -PARA LA CAMARA DE VALVULAS	und	3.00	S/ 135.82	407.46
03	FLETE				9,000.00
03.01	FLETE HUARAZ - HUACCHIS (ICHON)	gbl	1.00	S/ 3,600.00	3,600.00
03.02	FLETE RURAL(ICHON-OBRA)	gbl	1.00	S/ 5,400.00	5,400.00

1	Total costo directo (A)	S/	64,340.21
2	Gastos generales	S/	-
2.1	Gastos fijos	S/	-
2.2	Gastos variables	S/	-
	Total gastos generales (B)	S/	9,556.11
3	Utilidad (C)	S/	6,434.02
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	80,330.34
4	IGV40	S/	14,459.46
5	Monto total de la oferta	S/	94,789.80

\*\*\* En ese orden de ideas, el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C.**; no consigna de manera clara y completa los datos, esta omisión no es subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 donde indica; En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

De la revisión del expediente técnico (Presupuesto de Obra) para el procedimiento de selección la entidad requiere otros, las siguientes partidas:

En ese orden de ideas; corresponde verificar el desagregado de partidas de Movimiento de Tierra; correspondientes al anexo 06; presentado por los postores efecto de determinar si ofertó lo requerido por la entidad.

Dice:

01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,063.46
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO ROCOSO MANUAL	m3	5.45	S/ 43.31	236.03
01.02.02.02	ACARRÉO DE MAT. EXCED. FUERA DE LA OBRA PARA ELIMINACION SO <Dmax <=	m3	5.45	S/ 34.65	188.84
01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABA SELECCIONADA PARA FILTROS	m3	2.86	S/ 223.28	638.58
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,989.49



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



*"Tierra de alisos y manantiales"*

Debe de decir:

					1,151.62
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO ROCOSO MANUAL	m3	5.45	48.12	262.25
01.02.02.02	ACARREO DE MAT. EXCED. FUERA DE LLA OBRA PARA ELIMINACION 50 <Dmax <= 100m Manual	m3	5.45	38.50	209.83
01.02.02.03	SUMINISTRO E INTALACION DEE GRAVA SELECCIONADA PARA FILTROS	m3	2.86	248.09	709.54

En ese sentido se puede verificar claramente que el postor no ha ofertado el Metrado con su descripción conforme fue requerido por la entidad, pues para las partidas, ya arriba mencionadas, se requirió en la partida **01.02.02.02 ACARREO DE MAT. EXCED. DE LA OBRA PARA LA ELIMINACIÓN 50<Dmax. <= 100m Manual.**

Que también en ese mismo orden de ideas; El postor no define de manera completa el concepto del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección, pues no se puede determinar el objeto que ofrece el postor. Esta omisión no es subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 donde indica; En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, referida a que la oferta será subsanable siempre que **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde el presente caso, ya que de efectuarse la rectificación de la información, claramente alteraría lo ofertado por el postor situación que además de efectuar el trabajo igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor. El postor presenta el desagregado de partidas de manera ilegible, esto contradice a los dispuesto en las bases integradas del presente procedimiento de selección aprobada mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual indica: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda se descarga y su contenido sea legible.

En ese sentido se puede apreciar que el error, por el **postor no es subsanable de ser subsanado**; pues se encuentra en el documento que contienen la oferta económica y, además; **no está referido ni a la rubrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.**

\*\*\* Dice

02.01.03	SUMINISTRO INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS				6,745.83
02.01.03.01	MANGUERA HDPE 63MM C.7 S CIB N° 147077	m	224	30.26	6,745.83
02.01.03.02	PRUEBA HIDRAUNICA, RESANE Y DESINFECCIÓN	m	794	S/O.23	185.80
02.01.04	SERVICIO DE TERMOFUCION				...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS

## HUARI - ANCASH

*"Tierra de alisos y manantiales"*



HUACCHIS Debe decir

02 01 03 01	SUMINISTRO INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	JULIO EMBILSON CALACHO RAMIREZ INGENIERO CIVIL CIP N° 147923	m	794.00	9.15	7.675.28
02 01 03 01	MANGUERA HDPE 63MM C-7.5		m	794.00	0.25	206.44
02 01 03 02	PRUEBA HIDRAULICA, RESANE Y DESINFECCION		m			

En ese sentido se puede verificar claramente que el postor no ha ofertado el Metrado con su descripción conforme fue requerido por la entidad, pues para las partidas, ya arriba mencionadas, se requirió en la partida **01.02.03.01 MANGUERA HDPE 63 MM C-7.5**

Que también en ese mismo orden de ideas; El postor no define de manera completa el concepto del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección, pues no se puede determinar el objeto que ofrece el postor. Esta omisión no es subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 donde indica; En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, referida a que la oferta será subsanable siempre que **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde el presente caso, ya que de efectuarse la rectificación de la información, claramente alteraría lo ofertado por el postor situación que además de efectuar el trabajo igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor. El postor presenta el desagregado de partidas de manera ilegible, esto contradice a los dispuesto en las bases integradas del presente Procedimiento de selección aprobada mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual indica: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda se descarga y su contenido sea legible.

En ese sentido se puede apreciar que el error, por el **postor no es subsanable de ser subsanado**; pues se encuentra en el documento que contienen la oferta económica y, además; **no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.**

\*\*\* Dice

01 02 03 04	ENCOFRADO DE LOSA	m2	2.33	S/ 73.27	170.72
01 02 04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				588.63
01 02 04 01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	2.56	S/ 55.91	143.12
01 02 04 02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	9.38	S/ 21.63	202.86
01 02 04 03	TARRAJEO EN INTERIOR	m2	4.34	S/ 55.91	242.64



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH

*"Tierra de alisos y manantiales"*

HUACCHIS Debe decir

REVOLUCOS Y ENLUCIDOS					
02.02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:4 1:3, E=2 CM INTERIOR	m2	9.48	79.36	667.01
02.02.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5), OBRAS HIDRAULICA	m2	7.56	34.73	262.86

En ese sentido se puede verificar claramente que el postor no ha ofertado el Metrado con su descripción conforme fue requerido por la entidad, pues para las partidas, ya arriba mencionadas, se requirió en la partida **02.02.04.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:4 1:3, E=2 CM INTERIOR, y 02.02.04.02 TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5), OBRAS HIDRAULICA.**

Que también en ese mismo orden de ideas; El postor no define de manera completa el concepto del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección, pues no se puede determinar el objeto que ofrece el postor. Esta omisión no es subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 donde indica; En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, referida a que la oferta será subsanable siempre que **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde el presente caso, ya que de efectuarse la rectificación de la información, claramente alteraría lo ofertado por el postor situación que además de efectuar el trabajo igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor. El postor presenta el desagregado de partidas de manera ilegible, esto contradice a lo dispuesto en las bases integradas del presente Procedimiento de selección aprobada mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual indica: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En ese sentido se puede apreciar que el error, por el **postor no es subsanable de ser subsanado**; pues se encuentra en el documento que contienen la oferta económica y, además; **no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.**

\*\*\* Dice

02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				20,586.01
02.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA MANGUERA HDPE APROM. = 0.40M 0.60<=HMAX<=1.0M(TERRENO NORMAL)	m3	166.18	57,26.25	4,362.73

\*\*\* Debe decir

02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				22,973.34
02.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA MANGUERA HDPE APROM. = 0.40M 0.60<=HMAX<=1.0M(TERRENO NORMAL)	m3	166.18	29.17	4,847.47



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



## *"Tierra de alisos y manantiales"*

En ese sentido se puede verificar claramente que el postor no ha ofertado el Metrado con su descripción conforme fue requerido por la entidad, pues para las partidas, ya arriba mencionadas, se requirió en la partida **02.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA PARA MANGUERA HDPE APROM = 0.40 M 0.60 <=HMAX <=1(TERRENO NORMAL)**

Que también en ese mismo orden de ideas; El postor no define de manera completa el concepto del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección, pues no se puede determinar el objeto que ofrece el postor. Esta omisión no es subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 donde indica; En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, referida a que la oferta será subsanable siempre que **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde el presente caso, ya que de efectuarse la rectificación de la información, claramente alteraría lo ofertado por el postor situación que además de efectuar el trabajo igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor. El postor presenta el desagregado de partidas de manera ilegible, esto contradice a lo dispuesto en las bases integradas del presente Procedimiento de selección aprobada mediante directiva N° 001-2010-OSCE/CD, al cual indica: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En ese sentido se puede apreciar que el error, por el **postor no es subsanable de ser subsanado**; pues se encuentra en el documento que contienen la oferta económica y, además; ***no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.***

De conformidad con el Acápito 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección verifico que la oferta del postor **EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VISTORIA S.R.L.** se encuentra dentro de los límites del valor referencial, del mismo cumple con la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del Art. 52, por lo que le tiene como **ADMITIDO**.

### V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido se efectúa la etapa de calificación de ofertas; se procede a revisar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de clasificación establecidos en las bases, el postor que fue admitido según cuadro precedente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



*"Tierra de alisos y manantiales"*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	<b>EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.</b>
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del - reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Acredita
ESTADO DEL POSTOR			CALIFICA



HUACCHIS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI - ANCASH



## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

*Tierra de alisos y manantiales*

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredita los factores de Evaluación de la Oferta Calificada, de acuerdo a las bases integradas, asignándose los puntajes respectivos.

### FACTORES DE EVALUACIÓN – PRECIO

VALOR REFERENCIAL S/ 105,322.00

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR	5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
1	<b>EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L</b>	S/ 105,322.00	100	5	105	1

Por consiguiente, de la revisión de los factores de evaluación PRECIO, el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L**, ha obtenido la puntuación total de los factores de Evaluación, por lo que de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV de las bases integradas.

Acto seguido no habiendo alguna oferta válida para evaluar el comité de selección decide por UNANIMIDAD pasar a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

### VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 17:00 horas, del mismo día, en las instalaciones de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huacchis, el comité otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024- MDHCC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, Con CUI N° 2649355, al postor **EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L**, Con RUC N° 20533707051, y debidamente representado por su representante legal **SR. CERNA ESPINOZA EDGAR GILVER**, identificado con DNI N° 40484464, con su oferta económica ascendente a **S/ 105,322.00 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES)**, Incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra.

En señal de conformidad suscriben los miembros del comité de selección:

FIRMADO EN ORIGINAL

Sammy Saavedra Salcedo  
Titular Presidente

FIRMADO EN ORIGINAL

Edinsson Edilberto Chucchu Ramírez  
Primer Miembro

FIRMADO EN ORIGINAL

Honorato Rolando Jaimes Neyra  
Segundo Miembro